PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Secc. Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

RESOLUCION N° 300.-

...///...cepción, 10 de agosto de 2016.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por el Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2016 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN - PLURIANUAL"**; elevado al Consejo de Administración y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, El Dictamen del Comité de Evaluación, se ajusta a la metodología y a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado ID 300.373 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN - PLURIANUAL"**, como a la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909, y donde el Comité ha recomendado la adjudicación de los servicios solicitados en la presente licitación teniendo en cuenta los criterios estipulados en las bases y condiciones del llamado, y conforme a la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; la Resolución DNCP N° 956/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03.----------

Que, conforme a los análisis de las ofertas con respecto al cumplimiento del suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, las especificaciones técnicas, al cuadro comparativo técnico, las garantías presentadas por los oferentes y los precios evaluados como más bajos, el Comité recomienda adjudicar los lotes N° 1 y N° 2 a la firma **T y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.** y los lotes N° 3 y N° 4 a la firma **SERVICIO TÉCNICO JC de N. Javier Caballero P.**----------

Que, atento al art. 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que establece *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."* y, *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*----------

Que, teniendo en cuenta el Dictamen presentado, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/16 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN - PLURIANUAL"**para el Ejercicio Fiscal 2.016,

POR TANTO. Él;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial, que forma parte de esta Resolución.----------

ART. 2°: ADJUDICAR, por **LOTES** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2016 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN - PLURIANUAL"**, PAC N° **300.373** a las siguientes empresas teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), a las empresas:

Dog. Fátima E. Pereira Mongelós
Miembro Tribunal

Abog. Elisa L. Cardozo P.
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Secc. Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

RESOLUCION N° 300.-

.../// ...cepción, 10 de agosto de 2016.-

a) **T y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.,** por un monto total de Gs. **178.033.000** (Guaraníes Ciento setenta y ocho millones treinta y tres mil). IVA incluido; los Lotes N° 1 y 2.----------

b) **SERVICIO TÉCNICO JC de N. Javier Caballero P.,** por un monto total de Gs. **47.800.000** (Guaraníes Cuarenta y siete millones ochocientos mil guaraníes). IVA incluido; los lotes N° 3 y N° 4.----------

ART. 3°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Elisa L. Cardozo B.
Miembro Tribunal de Apelación

Abog. Juan César Cabañas Mazacotte
Presidente

Abog. Fanima E. Pereira Mongelós
Miembro Tribunal

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración